



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria de Turisme,
Cultura i Esports



ICIB
Institut d'Indústries Culturals
de les Illes Balears

Documento: resolució
Expediente: CONVO MID 2025
Código SIA: 3173221
Emisor (DIR3): A04035972

Resolució de la directora gerente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears por la cual se ratifica la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas publicada el 24 de junio de 2025, en el marco de la convocatoria para apoyar a las inversiones que permitan la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico de las industrias culturales para el año 2025

Antecedentes

1. En el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) n.º 46, de 15 de abril de 2025, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears (ICIB) de 9 de abril de 2025 por la cual se convocan las subvenciones para apoyar a las inversiones que permitan la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico de las industrias culturales para el año 2025.
2. En fecha 30 de mayo de 2025, se publicó la lista provisional de admitidos y excluidos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).
3. En fecha 24 de junio de 2025, se publicó la lista definitiva en la Sede Electrónica de la CAIB.
4. En el BOIB n.º 52, de 5 de agosto de 2025, se publicó la modificación de la Resolución del presidente del ICIB de 9 de abril de 2025 por la cual se convocan las subvenciones para apoyar a las inversiones que permitan la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico de las industrias culturales para el año 2025. Con motivo de esta modificación de la convocatoria, se requirió a todos los solicitantes admitidos en la lista definitiva de día 24 de junio de 2025 la presentación del modelo de declaración responsable de la condición de PYMES. Las personas interesadas dispusieron de un plazo de diez días hábiles, contadores desde el día siguiente a la publicación de la modificación, para presentar las declaraciones responsables de la condición PYMES a través de la Sede Electrónica.



Fundamentos de derecho

1. El apartado 4.1 de la convocatoria, modificado mediante la Resolución del presidente del ICIB de 9 de abril de 2025, dispone el siguiente

«4.1. Pueden ser beneficiarias de la subvención objeto de esta convocatoria las personas físicas dadas de alta en el régimen de autónomos y las personas jurídicas de los sectores de las artes escénicas, la música, el audiovisual, las artes visuales y el mundo editorial. En ambos casos, los beneficiarios tienen que ser pymes, según la definición de establecida en la Recomendación pyme 2003/361/CE de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 6 de mayo de 2003. Los solicitantes tienen que acreditar esta circunstancia mediante la declaración responsable que figura como anexo de esta Resolución, por la cual se modifica la de 9 de abril de 2025. [...]»

2. Una vez transcurrido el plazo concedido para emitir esta documentación, se ha verificado que todos los solicitantes admitidos han presentado, en tiempo y forma, la declaración responsable y cumplen la condición de PYME requerida.

Por todo esto, dicto la siguiente:

Resolución

1. Ratificar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas publicada el día 24 de junio de 2025 en la Sede Electrónica de la CAIB.
2. Publicar la Resolución en la Sede Electrónica de la CAIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del ICIB en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haberse publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

La directora gerente

Diana de la Cuadra Menéndez



Anexo 1. Relación de solicitudes admitidas

EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
MID 01 2025	JAIME ANCA LOPEZ
MID 02 2025	ANTONIO TU MARI
MID 03 2025	BOKU LAB SL
MID 04 2025	SONOTEQUE SL
MID 05 2025	INES SARMIENTO HUERTA
MID 06 2025	JOAQUIN GUILLERMO TERRASSA MATTSSON
MID 07 2025	MOSAIC PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL
MID 08 2025	PRODUCCIONS DEL MAR MANAGEMENT SL
MID 09 2025	LA BIBI GALLERY SL
MID 10 2025	YUSEF CHAIB HASSAN
MID 12 2025	CHESSFOREDU SL
MID 13 2025	INTRAMURS PRODUCCIONS SL
MID 15 2025	ESPIRAL PRODUCCIONES TV SL
MID 16 2025	RUBEN GABRIEL CAPILLA VIDAL
MID 17 2025	SERGI ESCANDELL SEGUI
MID 20 2025	TRUKITREK S. MICROCOOP
MID 21 2025	FADY KHAZAAL PAREJA



EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
MID 22 2025	RAMON TORRENS RAMIS
MID 23 2025	EFFECTES FACTORIA AUDIOVISUALS SL
MID 24 2025	MIGUEL ANGEL OLIVER COSTA
MID 25 2025	JOAN BOVER RAURELL
MID 26 2025	JAUME BRUNET FUSTER
MID 27 2025	JOSEP ALORDA ROCA
MID 28 2025	ALEJANDRO DIOSCORIDES GOMIS FERNANDEZ
MID 31 2025	LA MECANICA PROD SL
MID 32 2025	DOCUMENTA BALEAR SL
MID 33 2025	MATCH SO & IL·LUMINACIO
MID 34 2025	LA NAVE NODRIZA ESTUDIO SL
MID 36 2025	BASTERA FILMS SL
MID 37 2025	FRANCISCO DE ASIS MARTORELL FERRER
MID 38 2025	SINGULAR AUDIOVISUAL SL
MID 41 2025	ADRIANA RUIZ GARCIA
MID 42 2025	ROT AUDIOVISUALS SLU
MID 43 2025	SOMERA FILMS SL
MID 44 2025	PAOLO SCARPA



EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
MID 45 2025	COMUNICACION MULTIMEDIA LA PLAÇA SL
MID 46 2025	LA IGUANA TEATRE SL
MID 48 2025	MOM WORKS SL
MID 49 2025	RAFAEL RIGO VERA
MID 50 2025	MARIA DE LLUC PORTAS MIGUEL - GOMARA
MID 51 2025	MARIA MAGDALENA RIBOT ESTELRICH
MID 52 2025	MN PALMA DE MALLORCA STUDIOS SL
MID 55 2025	JOSEP FLORES FLORIT
MID 56 2025	COLORDRIVE SLU
MID 57 2025	THE MALLORCA FILM SCHOOL
MID 58 2025	SEALAND FILM SL
MID 59 2025	AGRUP LAB SL
MID 60 2025	BULLIT MUSICAL SL
MID 61 2025	GABRIEL ANDRÉS SIMÓ GUERRERO
MID 62 2025	TOMAS MOYA LLADO
MID 63 2025	PERE ANTONI BUJOSA ABELLAN
MID 64 2025	MARIA PAZ MERCADAL FERRER
MID 65 2025	CEF ESCUELA DE ARTES AUDIOVISUALES SL



EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
MID 66 2025	LUIS ENRIQUE BARÓ RODRIGUEZ
MID 67 2025	MANUEL VALADES ESCOBAR
MID 68 2025	GALERIA PELAIRE
MID 70 2025	GRUP TRUI MALLORCA SL
MID 71 2025	COMPANIA BALEAR DE EXHIBICION CINEMATOGRAFICA SL
MID 72 2025	LA FORNAL D'ESPECTACLES DE FERRO SLU
MID 75 2025	PLAN B COMUNICACIONES
MID 76 2025	CIRC BOVER SL
MID 77 2025	COMPANYIA DE DANSA MARIANTONIA OLIVER SL
MID 79 2025	LA PERIFERICA PRL
MID 80 2025	NICOLAS DANIEL PECOLLO
MID 81 2025	ROBOTIX BALEARES SLU
MID 82 2025	GASPAR MAXIMILIANO MOREY KLAPSING
MID 83 2025	JUANA BRABO MOLI
MID 84 2025	AUDITORIUM DE PALMA DE MALLORCA SL
MID 85 2025	MUSICAL BALEAR SL
MID 88 2025	TRESQUES COMUNICACIO AUDIOVIDUALS SL
MID 89 2025	CENTRE MUSICAL ES GREMI SL



EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
MID 90 2025	EMPATIC COMUNICACIÓN Y MARKETING SL
MID 91 2025	ANDREU FULLANA ARIAS
MID 92 2025	SOLWORKS FILMS SL
MID 93 2025	JERONIMO OBRADOR ROSSELLO
MID 94 2025	CA'S MUSIC SL
MID 95 2025	ASAKO PRODUCCIONES SL
MID 97 2025	ACUSTIC MENORCA SL
MID 98 2025	CINETICA PRODUCCIONS SL
MID 99 2025	PRODUCCIONES BLAU SL
MID 100 2025	ZOO MUSIC PRODUCCIONS SL
MID 102 2025	MALLORCA VIDEO SERVICIOS AUDIOVISUALES SL



Anexo 2. Relación de solicitudes excluidas, con la causa de exclusión definitiva

Expediente	Nombre/razón social	Causa de exclusión
MID 11 2025	PRODUCCIONES A LA ESTACION INVISIBLE SL	Excluido por no tener establecimiento operativo en las Islas Baleares
MID 14 2025	ART OBERT FRAN REUS SL	Excluido por no acreditar estar al corriente de pago con el AEAT y la SS
MID 18 2025	PEDRO LUIS MORLA QUINTERO	Excluido dado que la solicitud no se corresponde con el objeto de la convocatoria.
MID 19 2025	XAFEC TEATRE	Excluido dado que la solicitud no se corresponde con el objeto de la convocatoria.
MID 29 2025	BARTOMEU FERRA DURAN	Excluido por no acreditar que no incurre en incompatibilidad atendiden base al artículo 10.1.d) del TRLS
MID 35 2025	JOSE MARIA BEDMAR SANCHEZ	Excluido en base al punto 7.1 y 7.2 de la convocatoria.
MID 39 2025	ANTONIO PAYERAS RODRIGUEZ	NO ENMIENDA CORRECTAMENTE Carencia Modelo 3 (Presupuesto)
MID 47 2025	EL GALL EDITOR SL	Excluido dado que la solicitud no se corresponde con el objeto de la convocatoria.
MID 54 2025	CRAN ILLA MENORCA FESTIVAL SL	Excluido dado que la solicitud no se corresponde con el objeto de la convocatoria.
MID 74 2025	SOMERA FILMS SL	Excluido en base al punto 7.1 de la convocatoria
MID 78 2025	HAY GANAS DE CONCIERTO	Excluido en base punto 7.1 y 7.2 de la convocatoria
MID 86 2025	MALLORCA MUSIC BRAND SL	NO ENMIENDA CORRECTAMENTE Carencia Modelo 3 (Presupuesto)
MID 87 2025	ANTONIOI SERVERA SL	Excluido dado que la solicitud no se corresponde con el objeto de la convocatoria.
MID 96 2025	DRONE JOHNSON FILMS SL	Excluido en base punto 7.1 y 7.2 de la convocatoria
MID 101 2025	RED CARPET PRODUCTIONS SL	Excluido en base al punto 6.2 de la convocatoria



Aclaración sobre las causas de exclusión según las bases de la convocatòria

Punto 6.2

6.2. De acuerdo con el artículo 12.2 de la Orden 40/2024, si el solicitante es una persona tanto física como jurídica, tiene que presentar la solicitud (rellenada debidamente) y la documentación que se indica en el apartado 8, por medios electrónicos, a través del trámite telemático que está disponible en la Sede Electrónica de la CAIB.

No se tendrán por registradas las solicitudes que se presenten por cualquier otra vía diferente al trámite telemático habilitado, lo cual no es un defecto enmendable

Punto 7.1

Cada solicitante puede presentar, en esta convocatoria, un máximo de una solicitud.

Punto 7.2

Solo se permitirá una solicitud por domicilio fiscal, aunque los solicitantes tengan personalidad jurídica propia y denominaciones sociales diferentes. Así mismo, la persona física que presente una solicitud en representación de una empresa no puede presentar otra a título personal, aunque el objeto de las solicitudes sea diferente.



ANNEX I. Lista de solicitudes desistidas por no presentar enmiendas durante el plazo establecido

Expediente	Nombre razón/social
MID 30 2025	MAX ROQUER PÉREZ
MID 40 2025	ISMAEL LUNA REY
MID 53 2025	MENORCA CK SL
MID 69 2025	SO I PRODUCCIÓ RE9 SL
MID 73 2025	DEEJAYSGRUP SLU